



Córdoba, 08 OCT 2018

Expte. Ref.: 0024165/2018

**VISTO:**

El pedido de la Directora Alternada del Doctorado en Semiótica, Dra. Alicia Vaggione, solicitando autorización para la apertura de Cursos Estructurados de Posgrado que se dictarán en el marco de la mencionada carrera durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctorado en Semiótica cuenta con la acreditación de CONEAU mediante Res. 1190/12.

Que han intervenido la Directora del Centro de Estudios Avanzados y la Secretaria de Posgrado, quienes otorgan el Vº Bº al pedido

Que lo solicitado cumple con los requisitos establecidos en el punto V de la Res. DN N° 219/2017.

Que es necesario fijar el número de plazas disponibles para alumnos de otras carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, tal lo establecido en el Art. 3º de la Res. DN N° 442/17, como así también el cupo para alumnos externos.

Lo dispuesto por la Res. DN N° 937/17 y Anexo I, en la que se fijan los aranceles para las carreras, cursos de posgrado y cursos de idioma que se dictan en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** el dictado de los siguientes Cursos Estructurados de Posgrado que se dictarán en el marco del Doctorado en Semiótica durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2018 y designar a los docentes a cargo de los mismos:

**Estudios Biopolíticos. Ante lo no humano, Narración y precariedad.** Docente responsable: Dr. Gabriel Giorgi. Carga horaria: 30 horas cátedra

**Semiótica de la imagen y el audiovisual: La circulación contemporánea del sentido. De las redes a los medios masivos y de los medios masivos a las redes.** Docente responsable: Dr. Mario Carlón. Carga horaria: 40 horas cátedra.

**ARTÍCULO 2º: Establecer** que el cupo para alumnos regulares de otras carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales sea de cinco (5) personas y para alumnos externos, de diez (10) personas.

**ARTÍCULO 3°: Autorizar** al departamento contable del CEA a recibir el pago de los aranceles en concepto de inscripción a los cursos. Dichos ingresos deberán imputarse a la Fuente 12 - Recursos Propios.

**ARTÍCULO 4°: Solicitar** al Área de Comunicación Institucional la difusión de los cursos mencionados en el Art. 1°, al público interno y externo, y por los medios que considere pertinentes y necesarios.

**ARTÍCULO 5°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

  
**GUADALUPE MOLINA**  
SECRETARIA DE POSGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
**Mgter. María Inés Peralta**  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°:**

**694**